 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

N.º 4


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL

**PERIODO EVALUADO:
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

**Elaborado:
FEBRERO DE 2023**

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO


ALCANCE

LIMITACIÓN DEL ALCANCE (SI APLICA)

MARCO LEGAL

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- I. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 485 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2023, DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
- II. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-
 1. SEGUIMIENTO AL REGISTRO Y ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LITIGIOSA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DEL D.C. SIPROJ-WEB.
 - 1.1. Abogados Activos en el SIPROJ, Versus Abogados Activos en la Oficina Jurídica de la Unidad de Mantenimiento Vial en el Periodo Desde julio 01 y Diciembre 31 de 2023.
 - 1.2. Procesos Activos y Terminados.
 - 1.3. Incorporación y Actualización de los Estados Procesales.
 - 1.4. Análisis de Éxito Procesal.
 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO DISTRITAL 073 DE 2023, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 2220 DE 2022.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

3. PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN.

4.1. Envío oportuno de soportes de pago por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces.


4.2. Oportunidad en el análisis y toma de decisión sobre acciones de repetición por parte de la Entidad.

4.3. Criterios de análisis de procedencia, conveniencia y oportunidad del de la acción de repetición en el periodo objeto de seguimiento, del presente informe.

4.4. Oportunidad en los términos para la presentación de la correspondiente acción de repetición.

CONCLUSIONES GENERALES.

RECOMENDACIONES GENERALES.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	


INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL INFORME:	INFORME DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN JUDICIAL
TIPO DE INFORME:	INFORME DE LEY
DESTINATARIOS:	<p>ÁLVARO SANDOVAL REYES Director General</p> <p>ROSITA BARRIOS FIGUEROA Secretaria General</p> <p>RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY Jefe Oficina Jurídica</p> <p>EDGAR ALONSO FORERO CASTRO Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>GIACOMO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ Subdirector Técnico de Producción e Intervención</p> <p>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local</p> <p>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ Gerente de Producción</p> <p>JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO Gerencia de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1, Artículo 1 del Decreto 338 de 2019, el presente informe de seguimiento tiene como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva y será remitido al nominador, en caso de ser requerido.</p>
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Reportes tomados de la plataforma del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ para el segundo semestre de 2023, e Información suministrada por la Oficina Jurídica OJ.
EMITIDO POR:	ORLANDO CORREA NUÑEZ Jefe de Control Interno OCI
AUDITOR:	Nuvia Janneth Gómez Bermúdez

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la Oficina Jurídica de la UAERMV, de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, para el segundo semestre de la

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

vigencia 2023, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y emitir las correspondientes recomendaciones, en el evento que haya lugar a ellas.

ALCANCE


El informe de seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Distrital, de conformidad con el Procedimiento de Informes de Seguimientos de Ley o Cumplimiento CEI-PR-002 Versión 1 del 22/11/2023, se adjunta la versión final del informe de seguimiento. El informe evidencia el cumplimiento de las obligaciones legales del Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Entidad, de enviar a la Secretaría Jurídica Distrital información para actualización los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, a partir de la información suministrada por la Oficina Jurídica – OJ, en comparación con lo reportado en el Siproj-web, en el el Segundo Semestre de la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución 076 de 2020.

Así mismo se verificó el análisis para determinar la procedencia de las acciones de repetición, expuestas en los Comités de Conciliación de la Entidad, en cumplimiento del art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 30 del decreto nacional 1167 de 2016, a partir de la información suministrada por la Oficina Jurídica, en comparación con lo reportado en el Siproj-web.

En el mismo sentido se verificó el listado de abogados de representación en comparación con lo registrado en la plataforma Siproj-web.

MARCO LEGAL

- Ley 678 de 2001, “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.”
- Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho - ARTÍCULO 3°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Resolución 104 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución 076 de 2020 y Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	


- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Circular 020 de 2020 “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL” emitido por la Secretaría Jurídica Distrital SJD.
- Decreto Distrital 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 485 DE 2023 *“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

I. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 485 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2023, DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

De acuerdo con lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, desde la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, se realizó el seguimiento a la información reportada en el SIPROJ WEB, con el fin de garantizar su utilización adecuada y actualización permanente de los diferentes módulos de la plataforma, además de presentar los resultados del mencionado seguimiento a las mesas de trabajo convocadas por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

La Oficina de Control Interno, realizó seguimiento a la gestión judicial de la Entidad en el mes de enero de 2024, del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 y 31 de diciembre del mismo año, a fin de verificar la presentación de las certificaciones a las que hace referencia los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en mencionados artículos, tales certificaciones, deberán ser enviadas a la Dirección


	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, por lo cual y en ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 32 de la Resolución mencionada, en Comité de conciliación de enero 24 de 2024, la cual fue suspendida y retomada el 26 de enero del mismo año, se socializaron las certificaciones de los artículos 29 y 31 de la Resolución 485 de 2023, y la Oficina de Control Interno realizó observaciones relacionadas con el informe de procesos activos y procesos terminados, así como número de procesos registrados y activos, en el periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual la Secretaría Técnica del Comité y la Oficina Jurídica de la Entidad, se comprometieron a verificar nuevamente los datos consignados en las correspondientes certificaciones y socializar mencionados documentos en comité de conciliación que se llevara a cabo el día 07 de febrero del año en curso; de la misma forma, queda pendiente la socialización de la certificación del artículo 30 de la Resolución mencionada, relacionada con el pago de sentencias y acuerdos derivados de MASC registrados en SIPROJ WEB.

OBSERVACIÓN.

Teniendo en cuenta la transición de la entrada en vigencia de la Resolución 485 de 2023 y conforme al cambio de metodología para reflejar la gestión judicial de las Entidades de los sectores central y descentralizado del Distrito, se deben adoptar las herramientas necesarias que permitan realizar seguimiento previo a la actividad litigiosa de la Entidad, de tal manera que se puedan adoptar de manera preventiva lineamientos y políticas en beneficio de los Intereses de la Unidad de Mantenimiento Vial.

Así mismo deberá tenerse en cuenta que si bien es cierto la Resolución 485 de 2023, eliminó los informes de gestión y en su lugar, partiendo de la buena fe de todos los intervinientes en la gestión judicial de las Entidades Distritales, se requirió de parte de la Secretaría Jurídica Distrital la expedición de certificaciones, no se puede perder de vista que estas no le quitan importancia a la gestión judicial, sino por el contrario está haciendo más práctica la gestión judicial, de tal manera que con la socialización de cada una de las certificaciones tratadas en los artículos 29. 30 y 31, se rinda informe de la gestión judicial adelantada, en favor de los intereses de la Entidad en los correspondientes Comités de Conciliación, de tal manera que con mencionada

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

socialización se puedan tomar decisiones acertadas frente a los diferentes asuntos jurídicos.

RECOMENDACIÓN.

Por lo anterior se recomienda que, en las actas de Comité de Conciliación en las cuales se socialicen las certificaciones de los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, se deje constancia del informe de gestión rendido ante el comité y en caso de existir documentos que la soporten, hacerlos parte integral de la correspondiente acta, mencionando tales documentos.

II. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-

Por lo anterior el presente informe se limitará a verificar la oportunidad del registro de las actuaciones procesales, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485-2023, el cual prevé ***“Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB. En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea. Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda.”***

1. SEGUIMIENTO AL REGISTRO Y ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LITIGIOSA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DEL D.C. SIPROJ-WEB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

Como se mencionó anteriormente, a la fecha del presente seguimiento, no es procedente realizar análisis de oportunidad en la presentación por parte del Jefe Jurídico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el SIPROJ WEB, la cual conforme a lo dispuesto por el Artículo 29 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad y la misma debe legitimar que la información registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, correspondiente a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC, por lo cual y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento perródico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, se realiza el presente informe, teniendo en cuenta las observaciones hechas en el mes de julio de 2023, en armonía con las modificaciones realizadas por la Resolución 485 de 2023.

Por lo anterior, se realizó consulta en SIPROJ WEB de los abogados activos de la Entidad y cantidad de procesos asignados, para ejercer la defensa y representación judicial, tal como se muestra a continuación:

Número Total de registros encontrados: 9

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico


Páginas del Reporte

ABOGADO	CANTIDAD
1. AMAYA VARGAS MARIA EDIBEL SY	3
2. CAÑON RODRIGUEZ CAROLINA	1
3. CHIVATA LEON GERMAN	6
4. GUEVARA CASTRO HERLEY SANDRO	22
5. MURCIA MOSCO SO JAVIER MAURICIO	42
6. NUÑEZ VARELA FRANCISCO JAVIER	15
7. ORTIZ RODRIGUEZ ERIKA VIVIANA	46
8. URIBE ECHEVERRY RAFAEL ANTONIO	2
9. ZORRO MIRANDA LUISA FERNANDA	44
TOTAL	187

Páginas del Reporte

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aquí

Una vez revisados los procesos registrados en el SIPROJ-WEB se puede verificar la oportunidad en el registro de las actuaciones de cada uno de los abogados activos de la Entidad, quienes tienen a cargo la representación judicial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, la cual

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

en el periodo comprendido entre julio '1 de 2023 hasta diciembre 31 del mismo año, se han mantenido los registros de las actuaciones de manera oportuna, en el segundo semestre de 2023.

OBSERVACIÓN.

En tal sentido desde la Oficina de Control Interno, una vez realizado el seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB, se concluye que se cumple de manera oportuna el registro de las actuaciones procesales y actualizaciones correspondientes, por lo cual no hay lugar a recomendaciones.

1.1. Abogados Activos en el SIPROJ, Versus Abogados Activos en la Oficina Jurídica de la Unidad de Mantenimiento Vial en el Periodo Desde julio 01 y Diciembre 31 de 2023.

Conforme a radicado No. 20241150003373, la Gerencia de Contratación de la Entidad, informó que durante el periodo comprendido entre el primero (01) de julio al 31 de diciembre del 2023, no suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales, relacionados con la defensa judicial de la Entidad, sin embargo, esta dependencia, hizo una relación de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con fundamento en la necesidad emanada de la Oficina Jurídica durante el primer semestre del año 2023, reportando así mismo su vigencia, por lo cual informó la tabla expuesta a continuación:

N CONTRATO SECOP	NOMBRE DE CONTRATISTA	CEDULA CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION
CPS-081-2023	ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRIGUEZ	1018440944	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL. Proyecto 7859 Meta 2.	1-feb-23	30-dic-23
CPS-096-2023	JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO	1019048869	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA. Proyecto 7858 Meta 1 A 5	30-ene-23	29-dic-23
CPS-109-2023	GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S	830515294	PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE DERECHO COLECTIVO LABORAL, CONVENCIONES COLECTIVAS Y CONTRATOS SINDICALES. Proyecto 7859 Meta 1 y 2.	8-feb-23	22-dic-23
CPS-165-2023	EVELYN DONOSO HERRERA	53098789	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN MATERIA DE GESTIÓN Y GERENCIA PÚBLICA	8-feb-23	30-ene-24
CPS-180-2023	MONICA FERNANDA MORATO MURCIA	1073385468	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA, ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y AMBIENTAL, A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN. PROYECTO 7858 META 1 A LA 5.	3-feb-23	23-jun-23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial


FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

CPS-185-2023	MARIA EDIBELSY AMAYA VARGAS	1053282174	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO, PROCESOS CIVILES Y OTROS QUE SE REQUIERAN. PROYECTO 7859 META 2.	7-feb-23	26-ene-24
CPS-194-2023	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VARELA	93236522	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO LÍDER DEL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL. PROYECTO 7859 - META 2.	6-feb-23	30-ene-24
CPS-227-2023	LUZ EIDY TATIANA CONTRERAS MARTINEZ	33376433	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL. PROYECTO 7858 META 1 A LA 5.	8-feb-23	30-ene-24
CPS-237-2023	MARIA FERNANDA DAZA OVALLE	1065570750	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL A LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROYECTO 7858 META 1 A LA 5.	10-feb-23	10-feb-24
CPS-264-2023	TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS	1019099007	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO REALIZAR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE INTERPONGAN AUTORIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL PROYECTO 7859 META 2.	14-feb-23	30-ene-24
CPS-285-2023	HERLEY SANDRO GUEVARA CASTRO	79699948	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA PENAL. PROYECTO 7859 META 2.	17-feb-23	30-ene-24
CPS-332-2023	NORA ISABEL DIAZ NARVAEZ	1016008255	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN. Proyecto 7858 Meta 1 a la 5.	22-feb-23	30-ene-24
CPS-334-2023	CAROLINA CAÑON RODRIGUEZ	1073385105	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS DIFERENTES TRÁMITES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROYECTO 7859 META 2.	22-feb-23	30-ene-24
CPS-374-2023	LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA	1049618437	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL (SMVL). PROYECTO 7858 META 1 A LA 5.	2-mar-23	30-ene-24
CPS-384-2023	PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ	10290237	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ATENDER Y GESTIONAR LAS RELACIONES INTER INSTITUCIONALES CON EL DISTRITO CAPITAL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CON LA CIUDADANÍA; Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN. PROYECTO 7859 META 2.	8-mar-23	7-ene-24
CPS-388-2023	LUISA FERNANDA ZORRO MIRANDA	1020798696	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON DERECHO ADMINISTRATIVO. Proyecto 7859 Meta 2.	8-mar-23	30-ene-24
CPS-399-2023	MIGUEL ANGEL SALGADO BENITEZ	1073385689	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, APOYANDO JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES TRÁMITES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Proyecto 7859 Meta 2	14-mar-23	13-dic-23
CPS-428-2023	GERMAN CHIVATA LEON	91287600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, APOYANDO JURIDICAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN CABEZA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Proyecto 7859 Meta 2	27-mar-23	15-dic-23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CPS-566-2023	SANDRA LILIANA HERRERA ROJAS	51975373	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PROYECCIÓN DE INFORMES Y/O RESPUESTAS CON DESTINO A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL. PROYECTO 7859 META 2.	16-jun-23	30-ene-24
--------------	------------------------------	----------	--	-----------	-----------

En el mismo sentido se realizó consulta en SIPROJ-WEB de los Abogados Registrados, reflejando un listado total de nueve (9) abogados, de los cuales a la fecha de consulta, solo hay tres (3) abogados activos, quienes registran flecha verde y seis (6) abogados inactivos, quienes registran flecha gris.

ABOGADO	CANTIDAD	
1. AMAYA VARGAS MARIA EDIBELSY	9	▼
2. CAÑÓN RODRIGUEZ CAROLINA	1	▲
3. CHIVATA LEON GERMAN	6	▼
4. GUEVARA CASTRO HERLEY SANDRO	22	▼
5. MURCIA MOSCOSO JAVIER MAURICIO	42	▼
6. NUÑEZ VARELA FRANCISCO JAVIER	14	▲
7. ORTIZ RODRIGUEZ ERIKA VIVIANA	46	▼
8. URIBE ECHEVERRY RAFAEL ANTONIO	2	▲
9. ZORRO MIRANDA LUISA FERNANDA	44	▼
TOTAL	186	


OBSERVACIÓN.

Teniendo en cuenta que en el momento de transición de la nueva vigencia fiscal, aunada al nuevo periodo de administración Distrital, la cual no genera gran incidencia para la UAERMV, toda vez que su Dirección General no ha sido modificada, la cantidad de abogados inactivos se debe a la necesidad de suscripción de nuevos contratos de prestación de servicio, que cumplan esta finalidad.

De otro lado y conforme a la información suministrada por la Gerencia de Contratación, se observa que existen contratos, los cuales al momento de la consulta se encontraban vigentes, sin embargo los mismos no se encuentran registrados en el SIPROJ-WEB, ante lo cual desde la Oficina de Control Interno se evidencia que no existe actualización en el registro de abogados, lo cual puede manifestar el riesgo de falta de actualización o ausencia de registro de actuaciones y seguimiento a la actividad litigiosa de la Entidad.

RECOMENDACIÓN,

Por el papel tan trascendente que ejercen los abogados, quienes tienen a su cargo la defensa y la representación judicial de la Entidad, se recomienda dar trámite eficaz a

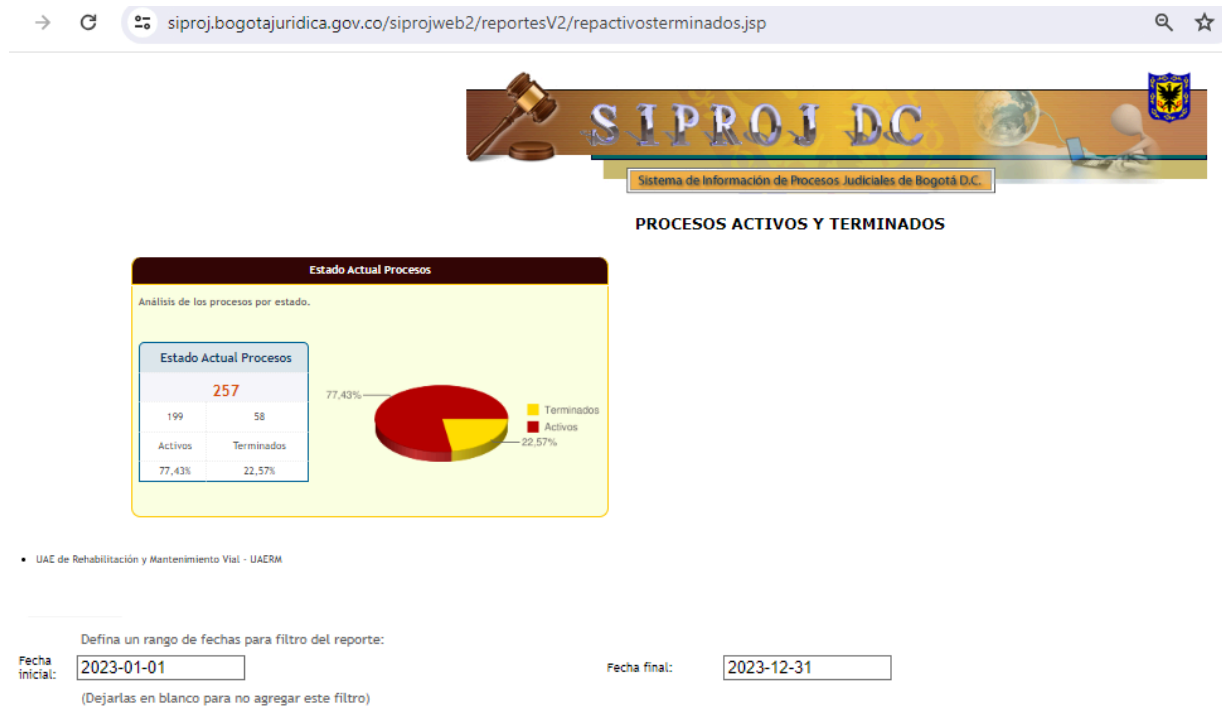
	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

los correspondientes procesos contractuales de la Entidad a fin de propender por la adecuada defensa judicial de la misma.


Respecto a la actualización de la gestión judicial en los procesos litigiosos de la UAERMV, se recomienda asignar tal función a los abogados quienes tienen vigentes sus contratos de prestación de servicios y tienen a cargo la obligación de defensa y representación judicial, a fin de evitar retrasos en la gestión de la que nos ocupamos en el presente informe.

1.2. Procesos Activos y Terminados.

En fecha enero 29 de 2024 se realizó la consulta respecto de los procesos activos y terminados, de la vigencia 2023, se generó el siguiente reporte:



Respecto de la totalidad de los procesos activos y terminados de la entidad, una vez consultado el SIPROJ-WEB, por parte de la Oficina de Control Interno se tiene un total de 257 procesos, de los cuales 77,43% se encuentran activos y 22,57% terminados, en la vigencia 2023; respecto de la certificación expuesta en Comité de Conciliación de 24 de enero del año en curso, se presentó un total de 275 procesos, de los cuales 73,09 % se encuentran activos y 26,91% terminados en la misma vigencia.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

OBSERVACIÓN.

Respecto de la totalidad de los procesos activos y terminados de la entidad, aunque la diferencia es mínima, la misma no debería presentarse en la vigencia 2023.

RECOMENDACIÓN.

Por lo anterior se recomienda analizar la situación que se puede estar presentando ante la diferencia de los resultados recopilados, a fin de que se puedan presentar las certificaciones de la Resolución 485 de 2023, de manera precisa.

Así mismo se recomienda construir una herramienta de análisis adicional al SIPROJ-WEB, que en virtud del autocontrol que debe existir en cada dependencia o/y órgano de la UAERMV, permita realizar seguimiento periodico de la gestión judicial, de manera tal que desde la Oficina Jurídica se puedan adoptar actividades y decisiones preventivas a la concreción de los riesgos que pueden generarse en la gestión judicial de la Entidad.


1.3. Incorporación y Actualización de los Estados Procesales.

Una vez revisados los procesos activos de la entidad EN EL SIPROJ-WEB, con el fin de verificar la gestión judicial relacionada con la incorporación y actualización de los estados procesales, se pudo verificar la actualización oportuna de los apoderados, de las actuaciones adelantadas y se verificó la oportunidad en la actualización de los procesos en los que la Entidad hace parte, verificando la oportunidad del registro de las actuaciones y certificados correspondientes, encontrándose, ajustadas las correspondientes actualizaciones, en el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de 2023, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, lo cual permite a la Entidad la toma de decisiones frente a la actividad litigiosa de la misma.

OBSERVACIÓN.

Así mismo se pudo evidenciar en la consulta del SIPROJ WEB, de forma resumida los siguientes resultados respecto de los procesos activos.

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	ESTADO	EN CONTRA / INICIADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2	ACTIVO	EN CONTRA
REPARACION DIRECTA	2	ACTIVO	EN CONTRA

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

ACCIÓN POPULAR	2	ACTIVO	EN CONTRA
CONTRACTUAL	1	ACTIVO	INICIADO
ACCIÓN DE TUTELA	1	ACTIVO	INICIADO
ACCION DEFINICION COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	7	ACTIVO	INICIADO

- RECOMENDACIÓN.

Se recomienda establecer una herramienta adicional, que permita verificar de manera preventiva, la oportunidad en el registro de las actuaciones procesales, de tal manera que permita la supervisión oportuna de la defensa de los intereses de la Entidad, así como del personal de planta y/o contratistas quienes se encargan de tales registros.

Una vez verificados los abogados registrados en SIPROJ-WEB por parte de la Entidad, se pudo verificar que existen abogados quienes no tienen procesos asignados, y de quienes se desconoce su actividad, motivo por el cual se recomienda, que conforme a la vinculación y obligación que tienen estos abogados, se procure depurar el registro de estos ´profesionales ante la Secretaría Jurídica Distrital, de tal manera que con mencionada depuración se vele por la seguridad de la información registrada en los correspondientes módulos.

1.4. Análisis de Éxito Procesal.

Una vez consultado el SIPROJ-WEB, la Oficina de Control Interno, generó reporte del éxito procesal en el periodo comprendido entre enero 01 de 2023 y diciembre 31 del mismo año, encontrando un registro del 83,23% de éxito procesal con 125 procesos favorables a la UAERMV y 27 procesos desfavorables, equivalentes a 17,77%, encontrando un éxito procesal conforme a las metas trazadas por la Oficina jurídica en su gestión judicial.

Por lo cual no hay lugar a observaciones.

Sin embargo y con el fin de mejorar y asegurar la toma de decisiones de manera preventiva por parte del Comité de Conciliación y de los integrantes del mismo se harán las recomendaciones pertinentes.



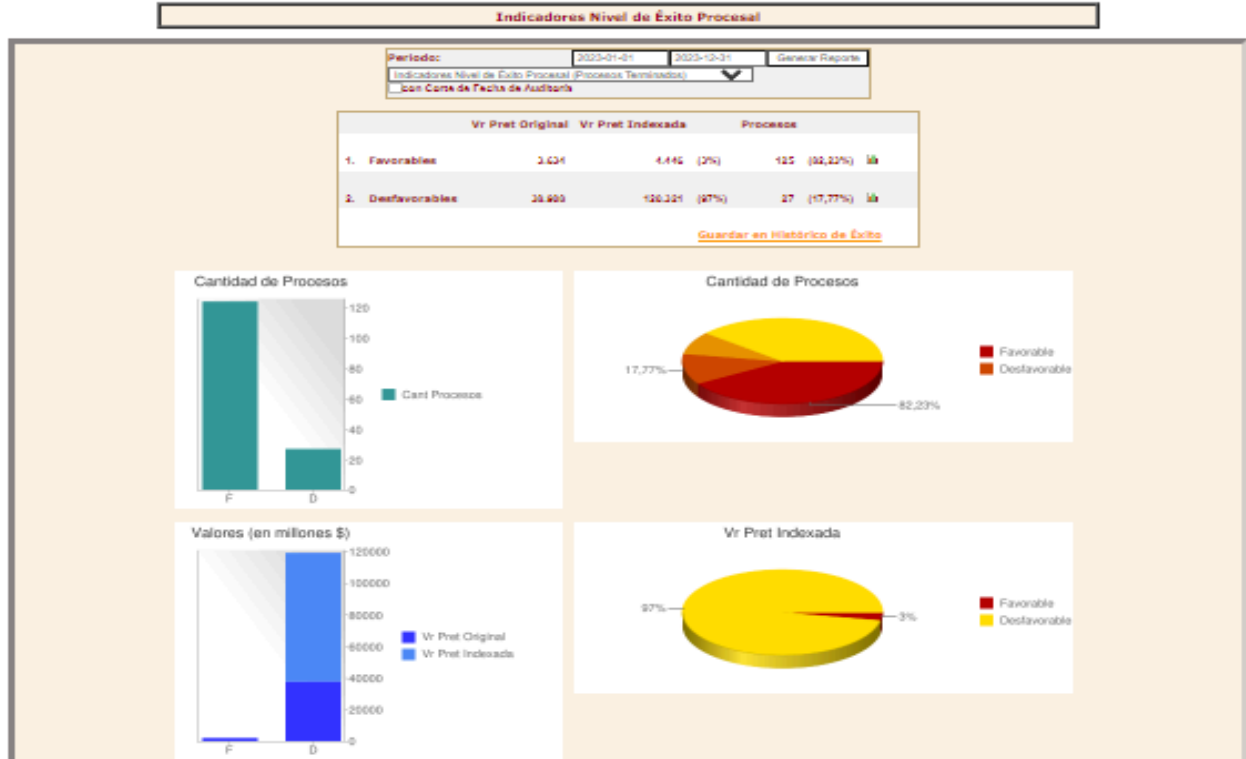
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023



RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con los resultados obtenidos del SIPROJ-WEB, se recomienda constituir herramientas internas que permitan el seguimiento periódico de la gestión judicial de manera tal que se puedan, realizar controles previos dentro de la misma Oficina Jurídica y se procure la defensa de los intereses de la Entidad de manera preventiva.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO DISTRITAL 073 DE 2023, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 2220 DE 2022.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de conciliación, durante el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y el Decreto Distrital 073 de 2023, encontrando los siguientes resultados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ALLEGADA
<p>24.1. Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>No aplica conforme al periodo auditado.</p>
<p>24.2. Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros, en armonía con el Parágrafo del artículo 39.5.1 de la Resolución 485 de 2023.</p>	<p>Conforme a la información registrada en el SIPROJWEB, de acuerdo al correspondiente registro de pantalla, se observa que las actas publicadas, no se encuentran suscritas por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, ni por el Presidente del Comité, por lo cual se recomienda publicar en el SIPROJ WEB, las actas suscritas, dando así pleno cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 24.2 del Decreto Distrital 073 de 2023.</p> <p>Así mismo se observó que el Acta No. 21, ID No. 102439, de comité realizado el 29 de septiembre de 2023, tiene fecha de registro extemporáneo, toda vez que se registró el 09 de octubre de 2023, es decir posterior a los cinco (5) días siguientes al comité de conciliación.</p> <p>OBSERVACIÓN.</p> <p>Respecto al cumplimiento de la Obligación contenida en el artículo 24,2 del Decreto Distrital No. 073 de 2023, y en parágrafo del artículo 33.2. de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital se evidencia que se cumple parcialmente.</p> <p>RECOMENDACIÓN.</p> <p>Realizar el registro oportuno de las Actas del Comité de Conciliación, dentro de los términos expuestos anteriormente.</p>
<p>24.3. Presentar un informe a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo. Este informe se realizará en sesión ordinaria y por lo menos una vez al semestre en donde se incluirá el número</p>	<p>Conforme a lo expuesto en Acta de reunión de Comité de Conciliación de diciembre 22 de 2023, se observa que la misma da fe del informe de gestión rendido, sin embargo se recomienda adjuntar mencionado informe y hacerlo parte integral de la correspondiente acta, con el fin de dar cabal cumplimiento a mencionada</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

total de casos decididos, el contingente judicial y la cantidad de procesos terminados favorable y desfavorablemente, así como los criterios o directrices institucionales y/o políticas de prevención del daño antijurídico implementados o creados por el Comité. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital. En armonía con la Resolución 485 de 2023, artículo 32.

obligación, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Decreto Distrital No. 073 de 2023, respecto a la remisión del informe a la Secretaría Jurídica Distrital, se tiene que mediante radicado 20231400002021 se envió Informe de gestión Judicial del segundo semestre de 2023¹.

OBSERVACIÓN.

Respecto a la gestión judicial ejercida, frente a este punto y con ocasión a la transición de la entrada en vigencia de la Resolución 485 de 2023, es evidente el interés de parte tanto de la Secretaría Técnica, como de la Oficina Jurídica en presentar la correspondiente gestión judicial, por lo cual tiene como cumplida esta función.

RECOMENDACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución 485 de 2023, artículo 32, en su oportunidad desde la Oficina de Control Interno, se presenció la exposición de la gestión adelantada por parte del Secretario Técnico, ante el Comité de Conciliación en reunión de enero 24 de 2024, sin embargo se recomienda que en los Comités de Conciliación en los cuales se exponga la gestión judicial de la correspondiente anualidad, se haga parte de la respectiva acta el informe de gestión expuesto, de tal manera que no se limite a la exposición superflua de las certificaciones de la Resolución 485. Así mismo en su oportunidad la Oficina de Control Interno, verificará el envío oportuno de la correspondiente certificación al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co

24.4. Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas y decisiones adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas técnicas en el sistema SIPROJ WEB o en el que disponga la Secretaría Jurídica Distrital, en armonía con el artículo 39.5.2 de la Resolución 485 de 2023.

Se tuvo en cuenta la respuesta por parte de la Oficina Jurídica y el análisis de las evidencias entregadas, así como el registro en el SIPROJ WEB.

OBSERVACIÓN.

Se encuentra que el comité toma decisiones, conforme a las fichas expuestas y demás argumentos jurídicos a lugar, sin embargo, respecto del seguimiento a las políticas, se tiene que conforme a Acta No. 20, se realiza seguimiento al Plan de Acción de la Política del Daño Antijurídico, en el que manifiesta que su cumplimiento supera el 90%, quedando una acción reprogramada. Así mismo en la misma acta, se da fe del seguimiento al avance del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del

¹ Consulta radicado 20241400002021 de enero 9 de 2021,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

	<p>Patrimonio del Distrito Capital, en tal sentido el Secretario Técnico informa la actualización del reglamento interno del Comité de Conciliación en el mes de agosto, el cual fue debidamente aprobado, conforme a las modificaciones de la estructura de la Entidad. Por otra parte informa no haber recibido denuncias por actos de corrupción en la Entidad.</p> <p>Respecto a las socializaciones con los abogados de la OJ, indica el Secretario Técnico del Comité, que se informaron las correspondientes directrices mediante radicado 20231400213023, además de la verificación de los documentos del SIGGESTION, conforme a las necesidades y cambios normativos.</p> <p>Por otra parte y respecto a las fichas técnicas del SIPROJ WEB, se puede observar que en el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de 2023, realizó el registro de diez (10) fichas técnicas, conforme a lo expuesto en las correspondientes actas del Comité de Conciliación. Finalmente respecto al diligenciamiento de las Fichas Técnica, por parte de los abogados de la OJ, se verificó el registro de 10 fichas técnicas, conforme a lo consignado en las correspondientes Actas de Comité, durante el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de 2023.</p> <p>RECOMENDACIÓN.</p> <p>Hacer parte integral del Acta No. 20: i. informe o evidencia del avance en la ejecución del plan de acción de la Política del Daño Antijurídico, así como ii. evidencia del seguimiento al avance del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital. iii. evidencia que permitan verificar el seguimiento y cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.</p>
<p>24.5. Remitir copia del reglamento interno del Comité de Conciliación a la Secretaría Jurídica Distrital, e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo o entidad.</p>	<p>OBSERVACIÓN.</p> <p>Conforme a la documentación compartida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, no se encontró comunicación a través de la cual se haya remitido a la Secretaría Jurídica Distrital Copia del Reglamento Interno, sin embargo revisado el SIPROJ WEB, se pudo observar que el Reglamento del Comité de Conciliación, fue actualizado mediante Resolución No. 726 de 2023 y las modificaciones a mencionado reglamento fueron socializadas en reunión de comité de conciliación No. 20. Así mismo se verificó que esta Resolución se encuentra publicada por la Secretaría Jurídica Distrital en</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145418>

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda actualizar el normograma de la Entidad, toda vez que dentro de la normatividad no se encuentra el Acto Administrativo mencionado.

24.6. Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales:

–SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité:

- Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.

- Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado.

- Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica.

- Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ.

- Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".

- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.

Se observó la comunicación # 20231400198533 I la cual informó:

- Cambios de integración y reglamentación del Comité de Conciliación.
- Copia de acto administrativo vigente, de creación orgánica de los Comités de Conciliación.
- Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ.
- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.

Respecto a estos temas, se determina que la Secretaría Técnica cumple los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital.


OBSERVACIÓN

i. No se encontró, comunicación a través de la cual se haya informado a la Secretaría Jurídica Distrital, el cambio de la integración del Comité de Conciliación; con nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, teniendo en cuenta las modificaciones generadas por la Resolución 726 de 2023.

ii. Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá". Respecto de esta obligación

RECOMENDACIÓN.

i. Se recomienda dejar evidencia del cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación tuvo cambios conforme a lo dispuesto por la Resolución 726 de 2023.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

	<p><i>ii.</i> Se recomienda hacer parte integral de las actas, los diferentes documentos de cada situación expuesta o acuerdo al que se llegue a conciliación, incluyendo las fichas técnicas del SIPROJ, ya que no en todas las actas se relacionan las fichas mencionadas, de manera tal que facilite su ubicación en SIPROJ WEB, así mismo se recomienda relacionar las decisiones tomadas respecto a las políticas y líneas de la prevención de daño antijurídico.</p>
--	--

Adicional a lo anterior y conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta la transición generada por la entrada en vigencia de la Resolución No. 485 de septiembre 14 de 2023, se realizan además las siguientes:

RECOMENDACIONES.

Recomienda a la Secretaría Técnica del Comité de conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- observar cuidadosamente las funciones dispuestas en el artículo 39.5. de la Resolución 485 de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el la Ley 2220 de 2022, Decreto Distrital 073 de 2023 y Resolución 485 de 2023, evidenciar el cumplimiento de cada una de las obligaciones conforme al rol otorgado a cada integrante del Comité de Conciliación, por lo cual deberá tenerse en cuenta:

Vale la pena hacer la anterior aclaración, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 39.7., la Oficina de Control interno, en su rol de control y vigilancia, realizará en posterior seguimiento al cumplimiento de cada una de las funciones relacionadas anteriormente, con las evidencias a que haya lugar, de tal manera que se vele además por calidad y gestión a los procesos y procedimientos relacionados con la plataforma SIPROJ WEB, sin perjuicio de las otras labores de auditoría ejercidas desde la Oficina de Control Interno de la Entidad.

3. PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.

Conforme a reporte de SIPROJ-WEB, se encontro el pago por tres (3) conceptos²:

² <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/contraloriarentidad.jsp?v=1>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CEI-FM-027

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023


ID	PROCESO	TIPO PROCESO	RES. CUMPLIMIENTO	VALOR PAGADO	FECHA PAGO
330230	2010-00035	REPARACION DIRECTA	1049 de 28/11/23	548,283,199.00	12/12/23
463467	2014-00389	ORDINARIO LABORAL	1071 de 06/12/2023	12.617.350,00	19/12/23
488353	2014-00266	ORDINARIO LABORAL	848 de 02/10/2023	85.014.966,00	19/12/23

Conforme a la información allegada, por parte del pagador de la entidad, se tienen los siguientes registros, dentro de los cuales se encuentran los pagos del segundo semestre de 2023, haciendo claridad que únicamente se tuvieron en cuenta los pagos efectuados en el segundo semestre, sin embargo más adelante, se hará referencia a los pagos del primer semestre a fin de verificar la oportunidad en las acciones de repetición.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT / C.C.	FEC HA OP	O P	FECHA EFECTIVA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	C D P	C R P	NOTIFICACION ORFEO A JURIDICA
JOSE OSWALDO SALCEDO BLANCO	1.023.891.556	27/12/2022	5649	12/01/2023	RESOLUCIÓN No. 863 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 31.330.606	699	1361	20231720008363
GUILLERMO SANCHEZ BEJARANO	1.673.738	27/12/2022	5650	12/01/2023	RESOLUCIÓN No. 862 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 7.609.668	786	1363	20231720008363
TIRSO COPETE ARCOS	80.766.236	27/12/2022	5651	12/01/2023	RESOLUCIÓN No. 862 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 16.180.000	697	1362	20231720008363
ROSALBA GOMEZ DE LEON	41.494.045	4/01/2023	5684	9/02/2023	RESOLUCIÓN No. 917 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 322.460	1209	1460	20231720045143
HUMBERTO GOMEZ RODRIGUEZ	17.012.006	4/01/2023	5685	9/02/2023	RESOLUCIÓN No. 917 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 224.590	1209	1461	20231720045143
IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ	52710314	12/12/2023	4934	12/12/2023	RESOLUCIÓN No. 1049 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023	548.283.199	919	1116	20231720300953
ARISTOBULO GONZALEZ GARZON	80.363.933	14/12/2023	5419	19/12/2023	RESOLUCIÓN No. 848 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023	85.189.966	886	1268	20231720305873
HERNAN GARZON GIL	12.142.681	14/12/2023	5420	19/12/2023	RESOLUCIÓN No. 848 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023	825.000	885	1269	20231720305873
ISMAEL RODRIGUEZ MORENO	3.072.659	15/12/2023	5475	19/12/2023	RESOLUCIÓN 1071 del 6 de diciembre de 2023 y RESOLUCION N°. 1098 del 12 de diciembre de 2023	12.617.350	1054	1270	20231720305873

OBSERVACIÓN

Las anteriores tablas evidencian el registro adecuado de los pagos realizados en el

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

periodo al cual se le realizó seguimiento.

Por otra parte se consultaron los pagos realizados en las fechas comprendidas entre marzo 01 y agosto 31 de 2023 en el SIPROJ WEB <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/pagoxentidad.jsp?v=1>, periodo en el cual no se reportaron registros, información que será tenida en cuenta en el siguiente capítulo.

Los anteriores pagos encontrados tanto en el SIPROJ WEB, como los reportados por el área encargada, serán tenidos en cuenta por la Oficina de Control Interno, conforme a lo certificado y socializado por el designado para radicar los pagos de la Entidad, antes del 10 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 485 de 2023, artículos 30 y 39.3.


RECOMENDACIÓN.

La Oficina de Control Interno, tomó el informe de gestión judicial³, allegado por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, del periodo del segundo semestre de 2023, para verificar que la información presentada por el (la, los, las) apoderado(a, os, as) de la Entidad, estuviera debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, en formato PDF, dentro del término establecido por la Resolución 104 de 2018, artículo 34, derogado por el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, por lo cual se recomienda, que conforme a los cambios realizados con la Resolución 485 de 2023, se usen los formatos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital y adicional a las correspondientes certificaciones, se den a conocer de manera detallada en el correspondiente comité de conciliación, los pagos realizados y la oportunidad de los mismos, con el fin de evidenciar la eficiencia en esta parte de la gestión judicial de la Entidad, además de evitar el pago de sumas adicionales que pueden afectar el erario público.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN.

En el presente informe se realizó el análisis para determinar la oportunidad, procedencia y conveniencia de las acciones de repetición, llevadas al Comité de Conciliación de la UAERMV, durante el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de

³ Consultar archivo Informe Gestión Judicial Segundo Semestre 2023, elaborado por la Oficina Jurídica de la Entidad.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

2016, por lo cual se realizó el seguimiento con base en los cuatro criterios básicos descritos en el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, de la siguiente manera.

4.1. Envío oportuno de soportes de pago por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces.


Conforme a los reportes de los pagos tratados en el presente acápite, relacionados en el Capítulo anterior “PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.”, en el cual para el periodo del segundo semestre de 2023, se tiene la relación de tres pagos realizados en los procesos con ID: *i.* 330230 con fecha de pago diciembre 12, *ii.* 463467 y *iii.* 488353 con fecha de pago diciembre 19; por lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, se encontró el envío e informe de los documentos soportes y correspondiente acto administrativo, al día siguiente de su pago.

OBSERVACIÓN.

Sin embargo se pudo establecer que el envío o informe de los pagos relacionados anteriormente se hizo a la mayoría de los Integrantes del Comité de Conciliación de la Entidad mediante radicados No. 20231720300953 y 2023172035873, sin embargo los mismos, no se encuentran informados, ni remitidos al Director General, como integrante de mencionado Comité, por lo cual se considera cumplido parcialmente el presente criterio; motivo por el cual no se cumple a cabalidad la oportunidad de este criterio, toda vez que no se enviaron, ni informaron los pagos relacionados anteriormente a la totalidad de los integrantes del Comité de Conciliación en su oportunidad, siendo inoportunos con el envío o informe a la Dirección General de la Entidad.

RECOMENDACIÓN.

Por lo anterior se recomienda cumplir con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, el cual dispone “... *Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión...”


4.2. Oportunidad en el análisis y toma de decisión sobre acciones de repetición por parte de la Entidad.

Una vez consultados los pagos realizados por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- en SIPROJ-WEB, durante marzo 01 y agosto 31 de 2023 en el aplicativo <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/pagoxentidad.jsp?v=1> , no se encontraron reportes de pagos, así mismo se verificó tal información mediante soporte enviado por el pagador de la Entidad el cual fue expuesto en el presente informe, motivo por el cual, en el término verificado en el presente informe, no da lugar a revisar la oportunidad a la que se refiere el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016; sin embargo en informe posterior de seguimiento la Oficina de Control Interno, se realizará tal verificación, conforme a las fechas de pago expuestas en el capítulo “PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.”

OBSERVACIÓN.

Sin embargo y de acuerdo a lo dispuesto en el informe de seguimiento de Ley Siproj del primer semestre 2023, la Oficina de Control Interno, realizó una observación relacionada con un pago reportado por la suma de (\$368.488) a través de pago realizado a la Sra. Ana Bertha Olano Fajardo, conforme a la resolución No. 255 de 2023 de la UMV y CDP 601-2023 y RP No. 646 de 2023, el cual no fue registrado en el SIPROJ, motivo por el el cual, tal situación debió haberse subsanado, registrando tal pago en SIPROJ y haberse expuesto en comité de conciliación, a fin de proceder a su correspondiente análisis de procedencia de acción de repetición, dentro de los cuatro (4) meses posteriores al pago efectivo, situaciones estas que no fueron evidenciadas conforme a la consulta realizada en el SIPROJ-WEB.

Por otra parte y conforme a reporte de SIPROJ-WEB, se tiene que el Proceso No. 2013-01165, cuya fecha de último pago, conforme a la ficha técnica de acción de repetición No. 54, fue diciembre 02 de 2022, y su correspondiente análisis se presentó en comité de conciliación de septiembre 14 de 2023, es decir cinco (5) meses y 10 días posteriores al vencimiento del término establecido para tal fin.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Por lo anterior se puede concluir que no se cumplen los términos de oportunidad, otorgados al Comité de Conciliación, para determinar el inicio o no de la acción de repetición, establecido en los artículos 3 de la Ley 1167 de 2016 y 8 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como tampoco se buscó la manera de subsanar la situación presentada e informada en el informe de seguimiento realizado sobre el periodo del primer semestre de 2023⁴.

RECOMENDACIÓN.


Por lo anterior se recomienda observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022 y para continuar con el trámite a lugar, conforme a lo allí previsto, a fin de evitar la caducidad de la acción e interponer oportunamente la acción, vale la pena aclarar que la extemporaneidad a la cual nos referimos, está relacionada con el término para presentar al comité de conciliación la ficha de acción de repetición, contado a partir del días siguiente del último pago hecho por parte de la Entidad.

4.3. Criterios de análisis de procedencia, conveniencia y oportunidad del de la acción de repetición en el periodo objeto de seguimiento, del presente informe.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 678 de 2001 y lo manifestado por el Consejo de Estado⁵. Se tendrá en cuenta, además de la oportunidad expuesta anteriormente; los elementos de la acción de repetición los cuales son: **1.** La existencia de una condena judicial a cargo de la entidad pública o la obligación de pagar una suma de dinero derivada de una conciliación, transacción o de cualquier otra forma de terminación de un litigio. **2.** Que el pago se hubiere realizado. **3.** La calidad del demandado como agente o ex agente estatal o particular investido de funciones públicas, y **4.** La calificación de la conducta del agente, como dolosa o gravemente culposa.

⁴ Consulta "SEGUIMIENTO INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL, PRIMER SEMESTRE DE 2023. ACÁPITE 6.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES del ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12 DEL DECRETO 1069 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO NACIONAL 1167 DE 2016. Punto de control 1."

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejera ponente: María Adriana Marín. 5 de marzo de 2020. Radicación número: 25000-23-26-000-2012-01097-01(56485)A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	


OBSERVACIÓN.

De acuerdo con la ficha técnica de acción de repetición No. 54 se tienen los siguientes datos: **1.** Mediante sentencia con radicado No. 25000-23-36-000-2013-01165-01(54632), de abril 19 de 2028, Magistrada Ponente MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, se condenó al pago. **2.** El último pago realizado se hizo el 02 de diciembre de 2022, conforme a la Ficha técnica No. 54, sin embargo al consultar los pagos de SIPROJ-WEB, se tiene como fecha efectiva de pago diciembre 13 de 2022. **3.** Conforme a la Ficha técnica se tiene que las personas: Maria Gilma Gomez Sanchez / Directora General de la UAERMV desde 15/03/2012 - 31/08/2016, María Constanza Aguja Zamora / Secretaria General desde 02/04/2012 - 03/03/2014, Francisco Antonio Coronel Julio / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica desde 10/04/2012 - 31/12/2013, fungieron como agentes del Estado, para la época de los hechos, **4.** En Comité de conciliación se analizaron las conductas de los ex funcionarios, anteriormente mencionados, con el fin de determinar la culpabilidad dolosa o culpabilidad gravemente culposa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 5 y 6 de la Ley 678 de 2001, modificados por los artículos 39 y 40 de la Ley 2195 de 2022, tal como se manifiesta en la Ficha Técnica No. 54. **5.** Adicionalmente el Comité de Conciliación analizó como quinto elemento, el nexo causal entre la conducta y el daño antijurídico ocasionado a la Entidad, el cual conforme a las exposiciones hechas en la ficha No. 54, se determinó en comité de conciliación que las comportamientos negativos u omisivos en la modalidad de culpa grave, fueron determinantes en la conducta imputada.

Así mismo la ficha técnica de acción de repetición No. 54 realizo acuciosamente el análisis de cada uno e los hechos expuestos, así como los soportes normativos que dieron lugar a la decisión expuesta, la cual no manifiesta con claridad, dejando duda respecto del inicio de la acción de repetición o reforma a una acción iniciada anteriormente, en el sentido que en su parte final expresa *“Dados los presupuestos antes señalados, recomiendo reformar la acción de repetición en contra de los ex servidores ya mencionados porque se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 678 de 2001 y demás normas concordantes, en relación con la condena judicial imputada contra la UAERMV, en lo concerniente a las pretensiones de la demanda inicial, ya que aumentó la cuantía por el pago de costas que realizó esta entidad.”*

OBSERVACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que el Comité de Conciliación realizó el análisis pertinente del caso, a fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, sin embargo deben tenerse en cuenta los factores de oportunidad a los

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

que no referimos anteriormente, a fin de proceder conforme al procedimiento establecido para tal fin, conforme a lo expuesto en el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo cual se considera adecuada la decisión expuesta en Comité de Conciliación, conforme a la exposición de hechos, argumentos jurídicos del caso, entre otros, por lo cual no se hará recomendación técnica al respecto.

4.4. Oportunidad en los términos para la presentación de la correspondiente acción de repetición.

Se procedió al análisis de la oportunidad para la presentación de la acción de repetición, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022.

OBSERVACIÓN.


Se considera el incumplimiento de los términos establecidos para la presentación de la correspondiente ficha técnica de acción de repetición No. 54, toda vez que desde el último pago realizado, el cual conforme al reporte básico de pagos de SIPROJ WEB, refleja pago de diciembre 13 de 2022 y en la Ficha técnica mencionada se refleja como fecha diciembre 02 de 2022, por lo cual, se tiene que han transcurrido más de seis (6) meses siguientes al pago total o pago de la última cuota, contados a partir del día siguiente del pago hasta la realización del Comité de Conciliación el cual data de septiembre 14 de 2023, es decir desde la fecha de pago, se supera el término dispuesto por la norma.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda seguir el procedimiento establecido por el artículo 8 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022 y obrar de conformidad con lo allí dispuesto a efectos de procurar la defensa del patrimonio público de la Entidad y evitar la caducidad de la acción.

CONCLUSIONES GENERALES.

Un vez concluido el presente ejercicio de auditoría, se puede concluir que aunque básicamente las funciones de quienes antes rendían informe de gestión y hoy deben expedir las certificaciones tratadas en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Jurídica Distrital, se debe observar las competencias que tienen otros intervinientes en la gestión judicial de la Entidad, a quienes se les ha otorgado diferentes perfiles para intervenir en el manejo del SIPROJ-WEB, como: Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Jefe o Funcionario de Oficina de Control Interno, Financiero y Contable, Radicador Financiero, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Apoderados en procesos judiciales, MASC y procesos concursales y Gestor del SIPROJ-WEB a quienes se les ha otorgado funciones, a las cuales se les hará seguimiento desde la Oficina de Control Interno de manera periódica, conforme a los lineamientos hechos desde esta OCI, por lo cual se realizan las siguientes.

RECOMENDACIONES GENERALES.

Se recomienda que desde la Oficina Jurídica de Unidad de Mantenimiento Vial, se realicen las socializaciones de los cambios hechos por la Resolución 485 de 2023, de manera tal que, cada uno de quienes ejercen de alguna manera actuaciones en el proceso de gestión judicial de la Entidad, cumplan cabalmente sus funciones y tengan claridad de las responsabilidades que tienen frente a la función encargada por la Resolución mencionada.

Así mismo, se hace necesario establecer herramientas internas desde la Oficina Jurídica, como responsable de los procedimientos de gestión judicial de la Entidad, las cuales permitan realizar seguimiento periodico y preventivo al cumplimiento de cada uno de los perfiles contemplados en la Resolución 485 de 2023, lo anterior en cumplimiento del autocontrol que debe procurar cada dependencia en los procesos a su cargo.

Sin otro particular;

Atentamente,

ORLANDO CORREA NÚÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nuvia Janneth Gómez – Abogada Oficina de Control Interno

El Documento 20241600033853 fue firmado electrónicamente por:

ORLANDO CORREA NUÑEZ

Jefe Oficina de Control Interno,
OFICINA DE CONTROL INTERNO,
ID: 79518639,
orlando.correa@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 05-02-2024 15:04:46

NUVIA JANNETH GOMEZ BERMUDEZ

CONTRATISTA,
OFICINA DE CONTROL INTERNO,
ID: 52484833,
nuvia.gomez@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 05-02-2024 14:46:16



b4a20329bcda082790541a4823efcef5935b6ac5eb4b61603f2445c239f5b323

Código de Verificación CV: 7ee0b Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>